DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 221/2014

de 24 de octubre de 2014

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2015/1445]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 563/2014 de la Comisión, de 23 de mayo de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa clorhidrato de quitosano con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([1]).

(2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 571/2014 de la Comisión, de 26 de mayo de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa ipconazol, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([2]).

(3) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 629/2014 de la Comisión, de 12 de junio de 2014, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa metilnonilcetona ([3]).

(4) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 632/2014 de la Comisión, de 13 de mayo de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa flubendiamida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión ([4]).

(5) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 678/2014 de la Comisión, de 19 de junio de 2014, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas clopiralida, ciprodinil, fosetil, pirimetanil y trinexapac ([5]).

(6) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

1) En el punto 13a [Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión], se añaden los siguientes guiones:

«— **32014 R 0563**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 563/2014 de la Comisión, de 23 de mayo de 2014 (DO L 156 de 24.5.2014, p. 5),

— **32014 R 0571**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 571/2014 de la Comisión, de 26 de mayo de 2014 (DO L 157 de 27.5.2014, p. 96),

— **32014 R 0629**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 629/2014 de la Comisión, de 12 de junio de 2014 (DO L 174 de 13.6.2014, p. 33),

([1]) DO L 156 de 24.5.2014, p. 5.
([2]) DO L 157 de 27.5.2014, p. 96.
([3]) DO L 174 de 13.6.2014, p. 33.
([4]) DO L 175 de 14.6.2014, p. 1.
([5]) DO L 180 de 20.6.2014, p. 11.

— **32014 R 0632**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 632/2014 de la Comisión, de 13 de mayo de 2014 (DO L 175 de 14.6.2014, p. 1),

— **32014 R 0678**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 678/2014 de la Comisión, de 19 de junio de 2014 (DO L 180 de 20.6.2014, p. 11).».

2) Después del punto 13zzzzb [Reglamento de Ejecución (UE) nº 504/2014 de la Comisión], se insertan los siguientes puntos:

«13zzzzc. **32014 R 0563**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 563/2014 de la Comisión, de 23 de mayo de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa clorhidrato de quitosano con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 156 de 24.5.2014, p. 5).

13zzzzd. **32014 R 0571**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 571/2014 de la Comisión, de 26 de mayo de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa ipconazol, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 157 de 27.5.2014, p. 96).

13zzzze. **32014 R 0629**: El Reglamento de Ejecución (UE) nº 629/2014 de la Comisión, de 12 de junio de 2014, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 en lo relativo a las condiciones de aprobación de la sustancia activa metilnonilcetona (DO L 174 de 13.6.2014, p. 33).

13zzzzf. **32014 R 0632**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 632/2014 de la Comisión, de 13 de mayo de 2014, por el que se aprueba la sustancia activa flubendiamida con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión (DO L 175 de 14.6.2014, p. 1).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos (UE) nº 563/2014, (UE) nº 571/2014, (UE) nº 629/2014, (UE) nº 632/2014 y (UE) nº 678/2014 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de noviembre de 2014, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*), o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto nº 203/2014, de 30 de septiembre de 2014 [1], si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 24 de octubre de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Kurt JÄGER

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.
[1] DO L 202 de 30.7.2015, p. 57.